

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	1 de 18		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la atención de sus usuarios y el suministro continuo y permanente de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción. Para tal efecto la ESE Metrosalud, requiere adelantar el proceso de compra para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS**, requeridos para la prestación de los servicios de salud.

La provisión de dicho suministro debe ser prestada en forma oportuna, conforme a lo solicitado por la Red de Hospitales y Centros de salud de la ESE, de acuerdo a las metas establecidas en los indicadores de calidad y oportunidad. Se pretende contratar el suministro de los insumos hospitalarios hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante convocatoria pública mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

Para tal efecto la ESE Metrosalud a través de la Dirección Administrativa, debe adelantar el proceso de compra de dichos insumos, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de Metrosalud de la actual vigencia, en el rubro 2150103001 de medicamentos y dispositivos médicos, del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2021,

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

La Empresa Social del Estado **METROSALUD**, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, necesarios para la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD, quien adelantara todas las fases de la presente Convocatoria.

Los insumos requeridos por la E.S.E Metrosalud deberán ser entregados en el Centro de Distribución ubicado en el Almacén General de Metrosalud, exceptuando los que por sus condiciones particulares deban ser entregados directamente en los Servicios de Farmacia de la Red, Central de gases o donde Metrosalud así lo disponga.

Los insumos a contratar son los que aparecen relacionados en cantidades y especificaciones técnicas en el Anexo N°9 "Formato para presentar la pre-oferta económica". Metrosalud podrán adjudicar cantidades menores a las acá definidas en el evento de que el valor de los insumos supere el presupuesto asignado.

2.1 CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA

2.1.1 COMERCIALES

La propuesta comercial de pre-oferta deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato para presentar pre-oferta (anexo N°9), **ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los productos ofertados, de lo contrario Metrosalud se podrán abstener de evaluarla.**
- B. El proponente debe realizar su propuesta con el producto que cumpla con las especificaciones (descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, capacidad, calibre, referencia, volumen, etc.) solicitadas. Las marcas sugeridas en el Anexo N° 9, columna M son con las cuales Metrosalud ha tenido experiencia y han mostrado atributos de calidad, efectividad y eficiencia y por lo tanto no requieren de evaluación. **Para los casos que dentro de la descripción del insumo este incluida la marca (columna F), se debe entender que es obligante y que no se acepta una marca diferente.**

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	2 de 18		

- C. Para ofertar marcas de insumos diferente a las sugeridas, el proponente deberá entregar muestras para evaluación técnica, siempre y cuando el insumo esté relacionado en el anexo N°7, de lo contrario el ítem será inhabilitado. **Es decir, se está obligado a aportar muestras en la cantidad que se relaciona en el anexo N°7, si se cumplen las dos condiciones, que se oferte un insumo en marca diferente a la sugerida por Metrosalud y que se encuentre relacionado en el anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.**
- D. Se aceptarán propuestas parciales, es decir que no se oferten todos los productos solicitados, pero se sugiere que la propuesta incluyan la mayor cantidad de productos posibles, a fin de reducir costos administrativos durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar. **Se exceptúan los insumos que deben ofertarse en paquete, de los cuales no se aceptarán propuestas parciales o marcas diferentes dentro del mismo paquete, es decir se debe ofertar la totalidad de los insumos que componen el paquete y deben ser de la misma marca, salvo los paquetes de medicamentos de control especial, antipsicóticos, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de muestra.** El no cumplimiento de esta condición inhabilita la totalidad del paquete, a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete. Ver Anexo N° 6. Productos Otorgamiento en Paquete.
- E. El precio de los medicamentos regulados no podrá ser superior al establecido en la ley y se adjudicaran el mejor precio de preoferta, es decir no van a puja.
- F. El formato para presentar la pre-oferta económica (Anexo No 9) contiene **en las columnas C, D, E, F, G, I, M y V** la información sobre la descripción y especificaciones del insumo, unidad de manejo, presentación, marca y cantidad requerida por Metrosalud. Las demás se encuentran en blanco para que el proponente las diligencie como se indica a continuación:
- ✓ Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.
 - ✓ Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.
 - ✓ Diligenciar la columna **H** del formato para cotizar, con la descripción completa del producto propuesto: nombre genérico del producto o marca registrada, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, dimensión y demás información que se considere necesarias para describir el insumo ofertado. Ejemplo AMOXICILINA 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL X 80 ML o LOSARTAN 50 MG TABLETA o JERINGA DESECHABLE 5 CC AG 21G X 11/2 TRIBISELADO.
 - ✓ En la columna **J** "presentación ofertada", se debe especificar el contenido por unidad de empaque y/o envase del producto ofertado. Ejemplos: FRASCO X 100 ML, CAJA X 50 TABLETAS, CAJA X 100 UNIDADES.
 - ✓ En la columna **K** "contenido de tabletas por blíster", se debe especificar el número de tabletas contenidas por blíster.
 - ✓ En la columna **L** "embalaje", se debe especificar el contenido máximo de la unidad de empaque al por mayor del producto ofertado. Información básica en el momento de elaborar pedidos. Ejemplo: CAJA X 50 cajas X 30 TABLETAS o CAJA X 100 cajas X 100 JERINGAS.
 - ✓ En la columna **N** "marca ofertada", se debe diligenciar con la marca registrada del producto ofertado, o si se comercializa con su descripción genérica, se coloca como marca el nombre de la firma titular del registro sanitario o importador del insumo. Ejemplo si el insumo ofertado para el captopril se oferta en genérico, entonces se coloca el nombre del titular del registro que para el ejemplo podría ser Lafrancol o MK o Corpaul.
 - ✓ Diligenciar la columna **O** con el nombre del laboratorio fabricante ofertado.
 - ✓ Diligenciar la columna **P** con el nombre del país donde se encuentre ubicado el laboratorio fabricante.
 - ✓ La columna **Q** "Número de Registro Sanitario", se debe diligenciar con el número del Registro Sanitario del producto ofertado, además del año de otorgamiento y el número de renovaciones. Ejemplo: 2011DM-0000229. Cuando el dispositivo no requiere de registro sanitario deberá colocarse las letras N/A "No aplica".
 - ✓ Diligenciar la columna **R** con la fecha de vencimiento de Registro Sanitario indicado en el formato **dd/mm/aaaa**.
 - ✓ La columna **S** "código único nacional (CUM)" se debe colocar el código único nacional de medicamentos (CUM) **sin dígito de verificación**, conforme la Resolución 0255 de 2007 y las demás que la modifique, sustituya o adicione.
 - ✓ Diligenciar la columna **T** con el **dígito de verificación del código CUM**
 - ✓ La columna **U** se diligencia con la clasificación del riesgo del dispositivo médico, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las demás que la modifique.
 - ✓ Diligenciar la columna **W** con la cantidad ofertada acorde a la cantidad total requerida
 - ✓ Expresar el valor unitario solicitado en la columna **X** del formato **SÓLO EN LOS TERMINOS DE LA UNIDAD DE MANEJO indicada en la columna G del formato (TABLETA, FRASCO, CAJA, UNIDAD, PAQUETE, MILILITRO, PRUEBA, entre otros)**. Este valor unitario deberá estar vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	3 de 18		

- ✓ Si el producto cotizado es grabado con IVA, se deberá colocar en la columna **Y** el número correspondiente según la normatividad vigente en cifras decimales. **Este campo sólo recibe valores entre 0 y 1**, que para el caso sería **0,19**.
- ✓ La columna **Z** "valor total", le va indicando automáticamente el valor total por producto.
- ✓ La columna **AA** "Precio regulado" debe señalarse con una X los medicamentos que tengan precio regulado, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de regulación de precios de medicamento y dispositivos médicos.
- ✓ En la columna **AB** "código IUM" se debe diligenciar el identificador único de medicamentos, cuando se oferte un medicamento vital no disponible.

Asegúrese de que la pre-oferta quede debidamente valorada en el campo "Valor de la propuesta".

Metrosalud no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar, si la información es consignada en forma diferente a la solicitada.

PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana y estar expresados en la unidad de manejo de Metrosalud. Los precios a los que se adjudique deberán permanecer fijos **hasta diciembre 31 de 2021** y son independientes de las cantidades enunciadas en el Anexo N° 9 Formato para presentar pre-oferta económica, toda vez que éstas son cantidades estimadas y pueden ser mayores o menores, teniendo en cuenta las necesidades de la Red y la rotación de los inventarios.

FORMA DE PAGO

El proponente deberá ofrecer formas de pago igual o superior a 60 días. Esta y cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciada en la carta de presentación de la propuesta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LEGISLACIÓN

2.2.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE PROPONENTE Y DE PRODUCTO

EN FÍSICO:

A. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Anexo N°6).

El proponente debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla con todos los procedimientos para garantizar la calidad de los insumos ofertados, conforme lo establecido en el Decreto 677 de 1995, 2200 de 2005, 4725 de 2005, 3770 DE 2004, Resolución 1403 de 2007, 4002 de 2007, 132 de 2006, según aplique y demás normas sobre la materia. Y disponer de vehículos debidamente habilitados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos.

Para lo cual el proponente debe diligenciar y aportar a la propuesta el Formato denominado CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo N°8).

Cuando se trate de proponentes de gases medicinales hospitalarios, en la certificación (Anexo N°6) se debe precisar que los vehículos utilizados están debidamente habilitados para el transporte de este tipo de insumo y dan cumplimiento legal al transporte de mercancías peligrosas conforme la legislación colombiana.

B. Certificación de Buenas prácticas de Manufactura (BPM), o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), o Constancia Sanitaria de Distribución, o Acta de Visita dada del Ente Territorial.

Adjuntar a la propuesta según corresponda, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), expedidos por el INVIMA para medicamentos o dispositivos médicos o reactivos de diagnóstico, según lo que oferte y aplique, o Constancia Sanitaria de Distribución vigente, o Acta de Visita dada por el Ente Territorial, con un tiempo no mayor a dos (2) años contados a partir del día fijado para el recibo de las ofertas, en la que conste que cumple con las condiciones higiénico técnicas locativas, de dotación, recurso humano y de control de calidad, que garantiza el buen funcionamiento.

C. Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	4 de 18		

Adjuntar a la propuesta cuando se oferte el paquete de medicamentos de control especial, copia de la Resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, donde se inscribe a un Prestador de Servicios de Salud, para llevar a cabo procesos relacionados con los medicamentos de control especial.

D. Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE)

Adjuntar a la propuesta cuando se oferta sustancias químicas controladas (Alcohol Isopropílico, Alcohol cetona, metanol y productos derivados), copia del Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE) vigente, o solicitud de renovación o solicitud de certificado por primera vez, del Fondo Nacional de Estupefacientes, conforme lo establecido en Decreto 2897 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Resolución 0001 de 2015.

En todo caso el cupo mensual deberá ser mayor a la cantidad requerida por Metrosalud mensualmente, de lo contrario será motivo de inhabilidad del producto.

EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA:

A. Plan, Programa o Sistema de manejo ambiental.

Subir a la plataforma electrónica el plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0371 de 2009 y 1164 de 2012 por el cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", o demás normas que regulen la materia.

El proponente se compromete a recibir los residuos de los insumos que por deterioro, vencimiento u otra circunstancia Metrosalud se ve obligado a descartar. Si se encuentra afiliado a algún Programa de Posconsumo de Medicamentos Vencidos, especifique el nombre de la Corporación o entidad.

El oferente de sustancias químicas, como amalgama, se compromete a entregar a Metrosalud sin ningún costo, los recipientes identificados con el rótulo de seguridad y a recoger los residuos de esta sustancia en la red.

B. Registros Sanitarios

Subir a la plataforma los registros sanitarios de todos los insumos ofertados o el pantallazo de la página del Invima que evidencie que el registro está vigente. En caso de encontrarse alguno vencido, debe subirse junto con el registro vencido, la solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima donde se evidencie que el registro está en "renovación". Cuando se trate de dispositivos que no requieren registro sanitario ingresar documento expedido por el INVIMA que lo certifique, o en su defecto la normatividad que lo exime. Los insumos ofertados a Metrosalud, **deberán tener vigente su Registro Sanitario o estar en modalidad de renovación.**

Los Registros Sanitarios o solicitud de renovación o pantallazos y Fichas de Seguridad, deben ser nombrados con forme se indica en el numeral 9.7 "Presentación de la Propuesta": código de Metrosalud seguido de las letras RS o FS, según la información (102000909-RS.pdf ó 102000909-FT.pdf ó 102000909-FS.pdf).

C. Fichas de Seguridad

Fichas de Seguridad cuando se oferte sustancias peligrosas, como líquidos de revelado, amalgama, formol, droga blanca (sulfato de magnesio, carbón activado, entre otros), donde se especifique la clasificación del riesgo y su manejo, certificado por el fabricante.

2.2.2.1.2 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán cumplir con las especificaciones definidas en el Anexo N° 9 "Formato para presentar pre-oferta económica", en descripción, concentración, forma farmacéutica, presentación, volumen, medida, peso, marca y demás, por lo que Metrosalud, podrá inhabilitar los insumos que no se ajusten a dichas especificaciones

Metrosalud se reserva el derecho de habilitar insumos en donde lo ofertado no corresponda con la presentación sugerida, cuando solo se presente o habilite una sola oferta, o cuando todas las

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	5 de 18		

ofertas presentadas evidencien que el mercado no ofrece la presentación solicitada. Igualmente será discrecional de Metrosalud, modificar para la re-subasta, paquetes de insumos desiertos, que se hayan inhabilitado inicialmente por incompletos y/o porque alguno de los insumos que lo conforman no cumple.

Se podrá habilitar insumos que excedan las especificaciones, siempre y cuando convenga a Metrosalud.

Para ofertar medicamentos de control especial no monopolio del estado, antipsicóticos, soluciones de gran volumen y gases medicinales, el proponente debe acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Medellín o municipios aledaños, el cual se deberá acreditar con el respectivo certificado de cámara de comercio y estar autorizado por la autoridad competente para su producción y/o comercialización. Se debe entender para los gases medicinales como estaciones de llenado o plantas de producción.

2.2.1.3 FECHAS DE VENCIMIENTO

Los dispositivos que sean objeto del contrato que se celebre y manejen fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. Solo se recibirán insumos que no cumplan este requisito en situaciones que lo ameriten y/o por la particularidad del insumo, en cuyo caso deberá ser autorizado por la supervisora del contrato y/o Líder de Compras de Insumos Hospitalarios.

2.2.2.1.5 MARCACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos entregados a Metrosalud deberán ser marcados con la leyenda "USO EXCLUSIVO METROSALUD" o "USO INSTITUCIONAL"; salvo que por situaciones de necesidad el supervisor general del contrato o la Líder de programa de Insumos Hospitalarios lo autorice. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. Se exceptúa de esta condición los gases medicinales.

2.2.2.1.6. RECEPCIÓN TÉCNICA

Los insumos entregados a Metrosalud serán objeto de la recepción administrativa y técnica, mediante los procedimientos determinados por Metrosalud. Cuando se considere pertinente Metrosalud podrán realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos.

2.2.2.1.7 DEVOLUCIONES

El proponente se obliga a recibir en calidad de devolución los insumos que Metrosalud no alcancen consumir antes de la fecha de expiración, situación que será informada con dos (2) meses de antelación a la ocurrencia de dicho evento o que por razones de baja rotación sea necesario devolver al proveedor. El cumplimiento de esta obligación debe mantenerse mínimamente hasta la vigencia del contrato y un (1) año más. Igualmente se compromete a reponer los productos que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes.

Cuando el motivo de devolución se deba a problemas de calidad y/o a incumplimiento de lo normado, o a causas imputables al contratista, el proveedor se obliga a recoger por su cuenta y sin costo alguno para Metrosalud, el o los productos, en los puntos de atención donde fueron entregados y se presentó el evento, o en el lugar que Metrosalud previamente indique.

No se aceptan condiciones de devolución diferentes a las acá indicadas.

2.2.2.1.8 EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO

A. Con la oferta de la Povidona Yodada x 850 ml y el gel antibacterial X 850 ml, el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Sistemas Cerrados de Dispensación con dispositivo de seguridad y de fijación a pared y acompañar los procesos de inducción y capacitación en su manejo, en cada punto de Metrosalud. Condiciones que deben expresarse en la propuesta.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 18		

Los Dispensadores de Sistema Cerrado deberán ser instalados y puestos en funcionamiento sin ningún costo donde Metrosalud lo requiera. Dichos dispensadores deben garantizar un sistema limpio.

- B. Con la oferta del Sevoflurano el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico Vaporizadores para las máquinas de anestesia disponibles en los servicios de cirugía de Metrosalud.
- C. Con la oferta de los Liga clip Hemostatico el proponente se compromete a entregar en apoyo tecnológico una Pinza de aplicación.

Todos estos equipos entregados en apoyo a Metrosalud, podrán ser devueltos al proveedor una vez agotadas las existencias de los insumos adquiridos durante la ejecución del contrato.

Los equipos entregados, deben contener la guía y/o manual de instrucciones de manejo elaborado por el fabricante y se les deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según el caso, sin que ello represente ningún costo para Metrosalud. Adicionalmente debe entregarse con los vaporizadores y la pinza, al supervisor del contrato por parte de Metrosalud, ficha técnica y cronograma de mantenimiento.

En la propuesta se debe especificar mínimamente la siguiente información sobre los equipos a entregar en apoyo tecnológico: Marca, modelo, serie, características del equipo, si están asegurados y cuál es el cubrimiento de la póliza, valor comercial indicando si está gravado o exento de IVA, descripción de los demás elementos o accesorios que se entregan para su correcto funcionamiento.

Se entenderá que los equipos en apoyo tecnológico deberán entregarse a Metrosalud en el punto de atención que se le indique, máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Toda información relacionada con los equipos en apoyo tecnológico debe quedar consignada en la propuesta.

2.2.3 EVALUACION DE MUESTRAS

Como parte de la evaluación técnica de producto, Metrosalud analizará las muestras de los insumos señalados en el Anexo No 7 "Formato para presentación de Muestras para Evaluación", el cual deberá ser diligenciado y adjuntado a la propuesta.

Las muestras analizadas deben tener concepto técnico favorable por parte del grupo evaluador para ser habilitadas. Dicho grupo diligenciará el formato de evaluación por ítem, que evalúa criterios como: empaque, seguridad para el paciente, seguridad para el personal asistencial, maniobrabilidad, manejo y cumplimiento de su función, según el dispositivo.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten elementos útiles para su evaluación, Metrosalud se reserva el derecho de evaluarlas y de eliminarlas si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

La cantidad de muestras solicitadas por cada insumo o tamaño de la muestra, está establecidas en la columna "J" del Anexo N° 7. Formato para presentación de muestras para evaluación.

METROSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE EVALUAR MUESTRAS DE INSUMOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN DICHO ANEXO.

Las muestras deberán ser entregadas **personalmente en los tiempos establecidos en el cronograma**, en el Edificio Sacatín, Oficina de Contratación, 4º piso, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con una copia del Anexo N° 7 debidamente diligenciado. Las muestras deben de corresponder a las ofertadas.

El anexo N°7 describe en las columnas C, D, E, H y J los insumo que requieren muestra, si se oferta marcas diferentes a las sugeridas y para los que no se sugiere marca, que en todo caso siempre deberá presentarse muestra.

Diligenciar la columna **A** "Nit Proponente" con el número de identificación tributaria del proponente sin puntos, comas ni dígito de verificación.

Diligenciar la columna **B** con la Razón Social del proponente.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	7 de 18		

Diligenciar la columna **F** con la descripción completa del insumo que está entregando en calidad de muestra, tal como lo describió en el anexo N°5 "Formato para presentar la oferta económica". En la columna **G** coloque la presentación del insumo que está entregando. En la columna **I** digite la marca ofertada. En la columna **K** debe colocar la cantidad del insumo que entrega, teniendo en cuenta la cantidad mínima solicitada en la columna **J** de dicho anexo. Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (**marcadas**) en su contenedor general e individualmente con los siguientes datos:

- D. CODIGO METROSALUD
- E. DESCRIPCION DEL INSUMO (el mismo que aparece en el **Anexo N° 9**).
- F. UNIDAD DE MANEJO
- G. MARCA REGISTRADA
- H. NOMBRE DEL FABRICANTE

Debe examinarse cuidadosamente que las muestras enviadas correspondan exactamente a las ofertadas.

METROSALUD podrá disponer de una parte o de la totalidad de las muestras enviadas, para efectos de utilización y descarte posterior a la evaluación.

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de los materiales y dispositivos que no requiera para la evaluación en uso.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá requerir a los proponentes que no hubiesen presentado las muestras en debida forma, o solicitar en caso de requerirse, un incremento en el tamaño de las muestras, o una muestra de un insumo que no se haya solicitado inicialmente.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de los materiales motivo de esta evaluación correrán por parte del oferente, así como la recolección de los sobrantes en la oficina de Contratación de Insumos Hospitalarios de METROSALUD en un tiempo no mayor de una semana luego de su anuncio.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La E.S.E METROSALUD será la encargada de adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de convocatoria pública por subasta inversa, conforme a las normas del derecho privado, que por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 210152 de enero de 2021, que ampara la suma de ocho mil quinientos millones pesos M.L. (\$8.500.000.000,00).

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	8 de 18		

5. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal (jurídica) acorde con lo exigido dentro de la presente invitación. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el requerimiento a subsanar en el informe preliminar publicado en la página web, por tal razón deberá estar atento a las observaciones que se les indique. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

5.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

5.2. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de proponente	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación técnica de producto (cumplimiento de las especificaciones de cada ítem ofertado)	Verificación	Habilita / No habilita
Subasta inversa electrónica	Puja en subasta	Se adjudica al mejor precio por ítem o por paquete.

Solo podrán presentarse a la Subasta Inversa Electrónica aquellos proponentes HABILITADOS POR METROSALUD que hayan cumplido con todas las condiciones de participación (jurídicas, financieras y técnicas de proponente) y con los ítems que superen la evaluación técnica de producto.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

5.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación de las propuestas, METROSALUD publicará el día señalado en el cronograma, el informe preliminar de evaluación en la página web, a fin de que sea revisada por los proponentes, en ella se contendrán los requisitos que deban subsanar los proponentes, los

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	9 de 18		

cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por la Entidad.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicadas en el Centro Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

5.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN:

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	10 de 18		

alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Formato conocimiento persona jurídica o Formato conocimiento persona natural (SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016) (Anexo 4 – 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica o natural, según corresponda, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal

E. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

F. Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

G. Certificado de existencia y representación legal.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	11 de 18		

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

H. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín. Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p>

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	12 de 18		

	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

J. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del mismo Decreto. De lo contrario cesarán los efectos del RUP, recordando que la consecuencia de esta cesación es la no expedición del certificado RUP.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

K. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

L. Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	13 de 18		

- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Sea persona jurídica o persona natural, el proponente deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre de 2020. En el caso de presentarse proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2020, el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, por ambos lados, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera diligenciada
- ✓ Registro Único Tributario RUT

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2020, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 diligenciando para ello el **ANEXO N° 5 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	14 de 18		

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.
ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 76% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Registro Único Tributario RUT.

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), con fecha de generación no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la presente invitación.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requieran confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3. VERIFICACIÓN TECNICA.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	15 de 18		

La evaluación se hará tanto para el proponente como para el producto, conforme las condiciones técnicas señaladas en el numeral 10.2 así:

Para el oferente: Se verificara que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma y haya aportado y estén en regla los documentos técnicos habilitante de proponente, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas de estos Términos. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, Metrosalud podrá rechazar la propuesta.

Para el producto: Se evaluará para cada uno de los insumos ofertados la correspondencia entre lo propuesto y lo solicitado, en aspectos como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, unidad de empaque, referencias, marca, cuando sea del caso, volumen, entre otros, cumplimiento de la legislación y el resultado del proceso de evaluación de las muestras por el personal técnico.

Igualmente para los dispositivos médicos se evaluará la correspondencia con lo solicitado, en aspectos como: presentación, contexturas, diámetro, rendimiento, seguridad, adhesividad, adaptabilidad, bisel, tamaño, facilidad de manejo, calidad del material, flexibilidad, reacción alérgica a la piel, bordes, marcas según lo solicitado, cumplimiento de la legislación en su empaque y registro sanitario, y todas las demás características de calidad propias según el uso del dispositivo.

En caso de existir una única oferta por insumo, Metrosalud se reserva el derecho de aceptar la propuesta.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Subasta Inversa Electrónica)

Para la evaluación económica que se realizará por Subasta Inversa Electrónica, el proponente habilitado por Metrosalud presentará la propuesta económica definitiva en el grupo de negociación que le corresponda a cada proponente, de acuerdo con los horarios y programación fijada en el sitio web de Metrosalud, Sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con las extensiones de tiempo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. **El o los precios que se oferten para cada ítem o paquete durante la subasta deben ser antes de IVA.**

Ningún proponente conocerá durante el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.

El proponente sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros proponentes, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores. Esta posición se visualiza como 1º, 2º, 3º puesto, etc., siendo 1º la propuesta más baja, 2º la siguiente y así sucesivamente.

Metrosalud podrá someter a Re-subasta aquellos insumos o paquete de insumos que inicialmente se determinen desiertos, porque no fueron presentados en subasta o fueron inhabilitados.

Metrosalud determinará el PRECIO MAXIMO, TECHO o REFERENCIA, por ítem antes de IVA en la unidad de medida señalada en el anexo N°9 (Formato para presentar oferta económica), los cuales sólo serán dados a conocer a los proponentes al momento de ingresar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

6.4.1. CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS

Los proponentes sólo podrán presentar una nueva propuesta si reducen su anterior oferta en mínimo el 1% y hasta el 10% con respecto al precio techo de cada ítem. De no hacerse así, el sistema automáticamente la rechazará y mantendrá la oferta anterior.

EJEMPLO: Precio techo para el Ibuprofeno es de \$200, el proponente deberá disminuir como mínimo \$2 y como máximo \$20 en cada lance.

En la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA los PROPONENTES deberán publicar su propuesta económica en pesos colombianos y puede llevar hasta con dos (2) cifras decimales.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se iniciará a la hora colombiana indicada y durante el plazo previsto los proponentes podrán presentar todas las propuestas que deseen, siempre y cuando cumplan con la CONDICIÓN PARA PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de tal forma que al final del proceso la única propuesta

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	16 de 18		

que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva y será la mejor para METROSALUD que haya realizado cada proponente.

En caso de no presentar el PROPONENTE ofertas durante el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, METROSALUD considerará como válidas y podrá adjudicar con los precios de preoferta presentados por el PROPONENTE, siempre y cuando el o los insumos hayan sido habilitados y/o cuando se hayan presentado lances no validos en el proceso de subasta, Metrosalud podrá adjudicar a los últimos precios de dichos lances.

6.4.2. DURACIÓN Y EXTENSIÓN DEL HORARIO

Las SUBASTAS tendrán una duración de 15 minutos por lote, y se podrán extender de forma automática ilimitadamente si faltando tres (3) minutos para el cierre el sistema recibe una oferta ganadora (más baja), extendiendo el cierre inicial de la subasta en tres (3) minutos para el ítem que recibe la oferta ganadora. Así sucesivamente, hasta que el sistema no reciba ofertas ganadoras en los últimos tres (3) minutos.

6.4.3. EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se dirimirá así:

Ofertas del mismo valor, el sistema les asignará la posición de acuerdo al momento de entrada al sistema el día de la colocación de PRECIO en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Cabe señalar que no se contemplan otros factores de desempate pues todos los participantes que presentan su oferta económica final, están HABILITADOS y calificados (cumple o no cumple) en las tres categorías JURÍDICA - FINANCIERA y TÉCNICA

7. ADJUDICACIÓN

Una vez terminado el proceso de subasta inversa electrónica, Metrosalud en sus respectivos comités de Compra recomendaran al ordenador del gasto la adjudicación de lo presentado en subasta y re-subasta, al igual que podrá recomendar adjudicar con los precios de preoferta, aquellos productos que no tuvieron ofertas en el proceso de subasta y/o que son de precio regulado. Además se evaluará el grado de integralidad de la oferta que represente mayor beneficio para la entidad, ya que Metrosalud podrá retirar de común acuerdo con los proponentes que tuvieran una participación total, igual o menor al 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, por considerarse el costo de la logística de distribución por parte del proponente y de administración del contrato, mayor al valor obtenido.

El 2 % del valor adjudicado por línea en subasta, será calculado con base en la totalidad del monto adjudicado por línea en el proceso de subasta inversa electrónica.

Los contratos a celebrar son de suministros y se harán por cuantía, no obstante su ejecución se realizará con base a los productos adjudicados.

Los precios unitarios de los insumos de la subasta serán adjudicados conforme al mecanismo definido para el lance de las ofertas en el proceso de subasta inversa, hasta con dos (2) cifras decimales, precios unitarios que serán los que exactamente deberán reflejarse en la factura de venta. En el evento de que el sistema de facturación del proveedor no maneje cifras decimales, solo será posible aceptar la factura, si los precios unitarios se ajustan o redondean al número entero por debajo de los decimales, en cuyo caso deberá anunciarlo al momento de la legalización del contrato.

Las cantidades a comprar que se relacionan en el Anexo N° 9 Formato para presentar Preoferta económica son estimadas, por lo tanto las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud

Metrosalud se reserva el derecho de realizar adiciones al contrato en tiempo, cuantía y/o otros productos necesarios para la prestación del servicio y que garanticen el suministro de los insumos hasta la fecha de terminación del contrato.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	17 de 18		

7.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos celebrados entre la E.S.E METROSALUD y los adjudicatarios resultantes, serán entregados a los proponentes en la oficina de contratación 4 piso de la sede de E.S.E Metrosalud, y deberán regresarse a ésta misma oficina debidamente firmados por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea entregado. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario Más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	18 de 18		

						perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
--	--	--	--	--	--	--

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del bien:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

10. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA)

La supervisión de los contrato estará a cargo de un profesional químico farmacéutico adscrito a la Dirección Administrativa de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del contratista, previa certificación de la recepción administrativa por parte del técnico administrativo responsable del Almacén General, o los Directores Técnicos de los Servicios de Farmacia, según donde se entregue el insumo.

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO	Revisó: ORIGINAL FIRMADO	Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: VIRGINIA ISABEL YEPES RUIZ.	Nombre: MARIA CELMIRA GIRALDO CASTAÑO	Nombre: MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Cargo: LIDER PROGRAMA INSUMOS HOSPITALARIOS	Cargo: SUBGERENTE FINANCIERA	Cargo: GERENTE
Fecha: marzo 06 de 2021	Fecha: marzo 06 de 2020	Fecha: marzo 08 de 2020